

LA RESPONSABILIDAD DE UGT GARANTIZA

LA NORMATIVA LABORAL EN ENDESA

En el día de hoy, y tras más de dos años de difícil negociación, hemos recibido el **LAUDO ARBITRAL** del procedimiento, que, a pesar de la negativa inicial de la dirección de la empresa, finalmente esta Sección Sindical de UGT logró acordar que se solicitara, ante el bloqueo en la negociación del V Convenio de las materias más conflictivas.

Tras analizar tanto la fundamentación de este dictamen, como el texto articulado, que incorporaremos al Convenio, al Acuerdo de Garantías y al Acuerdo AVS, consideramos que, con la **sólida defensa y argumentación que hemos aportado en las reuniones mantenidas con el árbitro**, hemos logrado, en gran medida, el respaldo de nuestra posición y se ha tomado en consideración nuestros razonamientos y objetivos para los cuatro pilares básicos de la Normativa laboral de Endesa: **Acuerdo Marco de Garantías, Acuerdo de Medidas voluntarias de suspensión/Extinción de contrato, Plan de Pensiones y Convenio Colectivo:**

1º Vigencia del **Acuerdo de Garantías y el AVS**, hasta **31/12/2024**, que proporciona a los trabajadores la estabilidad necesaria y garantiza la ocupación efectiva durante todo este período.

2º La renovación del **Plan de Fomento Conjunto**, para **15 años más**, hasta 31/12/2035, consolida la importancia de los Planes de Pensiones para los trabajadores de Endesa.

3º Respecto a las materias referidas al **V Convenio**, en el cuadro de la página siguiente se detalla lo establecido en el laudo para las siguientes materias:

- ✓ **Vigencia** solicitada para el Convenio de **6 años**
- ✓ Compromiso de **creación de empleo** y la incorporación de medidas que favorezcan el **relevo generacional**.
- ✓ Incremento salarial que permita mantener el poder adquisitivo de los trabajadores, y un incremento adicional para **reducir la brecha salarial** entre los trabajadores de los diferentes Convenios, así como el establecimiento de una paga lineal anual
- ✓ **Mantenimiento de la clasificación profesional**, dado que ya fue simplificada drásticamente en el anterior IV CM
- ✓ Reconocimiento de los **premios de fidelidad**, en su parte proporcional, para los trabajadores que accedan a jubilación anticipada, como si hubieran mantenido en activo hasta su jubilación.
- ✓ Beneficios sociales. Por primera vez, desde el I CM, se incorpora una **Ayuda de estudios** con regulación homogénea y universal para **todos los trabajadores**, tanto activos como en AVS, y prejubilados. La valoración del conjunto de los beneficios sociales de los convenios de origen que se suprimen, repercutirán como salario en los trabajadores en activo y AVS como paga lineal, compensando la pérdida de los mismos.
- ✓ **Mantenimiento de suministro eléctrico bonificado** tanto para **activos** como para **pasivos**. Se garantiza la tarifa de empleado para activos y pasivos, a pesar de la sentencia desestimatoria de nuestra demanda para los compañeros pasivos.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL LAUDO ARBITRAL PARA EL V CONVENIO MARCO GRUPO ENDESA de 21/01/2020

- Vigencia Convenio: 6 años, desde 1 de enero de 2018 hasta 31 de diciembre de 2023
- Vigencia Acuerdo Garantías y AVS, hasta 31 de diciembre de 2024
- Prórroga del Plan de Fomento Conjunto del plan de pensiones hasta 31 diciembre 2035
- Creación de 1000 empleos nuevos. Medidas para relevo generacional: Aplicación de jubilación parcial con contrato relevo y jubilación a la fecha ordinaria
- Incremento económico anual y rescate salarial.
 - Incremento fijo de tablas 1% anual.
 - Incremento adicional de tablas 0,5% (para incorporados tras IV CM con retribución de salario tabla).
 - Incremento variable, entre 0,5 y 2% en función de resultados de EBTDA.
 - Paga de eficiencia consolidada con incremento adicional de 270€ anuales en función de consecución de EBITDA, abonándose en abril un pago de 3.188,88€.
 - Pago lineal a partir de 2020 (a abonar en septiembre) de 1.500€ anuales para trabajadores en activo y en AVS, por implicación en resultados de la empresa.
 - Reducción del periodo de permanencia en los niveles de entrada a 2 años.
 - Cláusula de revisión salarial (si IPC subyacente supera el 1,5% anual).
- Mantenimiento de la clasificación profesional establecida en el IV CM.
- Beneficios sociales:
 - Ayuda de estudios para todos los trabajadores en activo, AVS y prejubilados, entre 300€ y 400€ por hijo, en función del nivel escolar.
 - Bonificación de suministro eléctrico, para 2 viviendas, tanto para activos como pasivos: consumo bonificado de 6000 kWh anuales para la primera vivienda, y término de potencia bonificado para ambas viviendas, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Acuerdo con Agencia tributaria para la valoración en especie (APV) (Potencia: 5, 75 kWh; discriminación horaria: 69% horas valle y 31% horas Punta); consumo anual adicional para los pasivos, de 3000 kWh valorado al 50% de precio según lo establecido en este acuerdo APV.
- Inclusión de los conceptos solicitados para el cálculo de salario garantizado en AVS, así como el importe proporcional de los premios de fidelidad que se hubiera percibido de mantenerse en activo hasta la jubilación ordinaria.

En el día de hoy se llevará a la Comisión Negociadora el Laudo para incorporarlo al texto del convenio. Consideramos que este Laudo permitirá acordar un Normativa laboral que restablecerá la seguridad laboral y estabilidad a los trabajadores de Endesa.

Madrid, 22 de enero de 2020